



SELLO CUARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS
Y CUATRO.

Ordinario Martes 16 de sep de 1604

En Comy n^o y muy real Ciudad de M^o de la de las Casas de la
Corte Martes diez y seis de sep. m^o de setez. y quatro, los M^o Ill^o de M^o,
se juntaron a Cavildo ordin^o como lo acostumbra; Charar^o D^o Jo^o de
de Alvaro y para enq^o de los Comi. then. de Corea. de la qual Don
feliz Andres, D^o Antonio de Loda, D^o Gregorio Zegua, D^o Alonso Perez
monte, D^o Juan lucas Guil, D^o Antonio de Rueda, D^o Luis salad, el Conde de
Villaleal, D^o Franz. Antonio del Villar, D^o Antonio fontes Carillo, Don
Rodrigo Galtero, D^o Franz. Antonio de Rojas, D^o Ignazio Lomo,
D^o Franz. de Torres Arca, D^o Franz. Anellaneda, D^o Ju^o de Cordova,
D^o Juan Balthastero, D^o Joseph Prieto, D^o Pedro Joseph molina
y D^o Senastian de Pina vea

Titulo de Resor.
D^o Luis de Tepes

Resor de dign.
de mill. de dadas
Cne. D. Antonio
fontes =

Se yendo Melchor Perez y J^o de Lorenz. Jurades =
Presente en el Ayuntamiento de D^o Franz. Antonio de Tepes en nom^o y en virtud
de poder de D^o Eusebio de Tepes y mendo luza Cav. de orden de Santiago
su herm. Conun^o R^o titulo de M^o, formado y sellado de la R^o firma y
sellos, y referendado de D^o Franz. Nicolas de Castro y Gallego su^o en Madrid
a diez y seis de sep. pasado deste presente, en que hazem^o el des^o de Resor y per
pues de esta Ciudad adho D^o Eusebio de Tepes, en lugar de dicho M^o y herem^o
el qual sup^o remande cumplir y encajonar. Requiro Con^o R^o titulo ala
Ciudad, para que le adm^ota, y de la posesion de dicho Ofizio. Y hauiendole oido
lo obedezio con el decoro acostumbrado, y en cumplimiento, y en virtud de dicho S^o
D^o Franz. Antonio de Tepes en nom^o y como apoderado de dicho D^o Euse-
bio de Tepes su herm. las Comi. del sup^o acostumbrado, y asi hecho ad
mitio por el Resor, aluso de ho, dandole la posesion en su asiento y lugar en el
banco sin otro queletora, dandole que dicho R^o titulo se copie en el libro
de cartas R^o y se le de el lib^o =
D^o Eusebio de Tepes de la R^o de Bazquez Aleman Resor, de la R^o de ayau
del D^o Antonio fontes Carillo melendo Resor, en nom^o de ella, en que por la
gracia de dependencia en que se halla, tiene por bien, que en caso de pertenecerle
la parte de Diputacion de millones, en el sorteo esentado en el bayun, la
S^ona el dho D^o Antonio fontes, y en caso de no haberse hecho el sorteo Gen^o,
en la sala de la Diputacion del D^o se inclina en el dho S^o, como mas
largamente lo expresa el Contrato susgado en el Bayon ante M^o de
S^o Amellan Clero, del m^o de la R^o = Y hauiendole oido, y plazera su^o
eximida por dho S^o D^o Antonio fontes, por dho de parece tener cumplidas
diez y ocho años, teniendo presentes las circunstancias de nom^o de
calidad y prendas; Por lo que toca a dicha Ciudad, tiene por bien que dho